Aviso actualizado
22 de agosto de 2013

Dennis M. Walcott
Canciller

ENMIENDAS A LA DISPOSICIÓN DEL CANCILLER

Número: A-210

Asunto: ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ESCOLAR

I. Descripción del tema y propósito del material propuesto en consideración.
La Disposición del Canciller A-210 estipula las políticas sobre los estándares mínimos para los programas de asistencia escolar, los servicios de asistencia escolar, el registro de asistencia y los procedimientos de seguimiento. La versión anterior de la disposición, con fecha 20 de enero de 2011, se enmendará en los siguientes aspectos: 1) se agrega el requisito que establece que los niños que cumplen cinco años dentro del año lectivo de admisión deben asistir al jardín de infantes, salvo que sus padres decidan inscribirlos en primer grado el próximo año lectivo; 2) se aclaran los estándares mínimos de los programas de asistencia que las escuelas deben desarrollar anualmente y se incorporan nuevos encabezados para cada punto enumerado en la sección denominada Estándares mínimos de los programas de asistencia para escuelas a fin de lograr mayor claridad; 3) se agrega el requisito que los programas de asistencia escolar deben proporcionar el registro del período de asistencia, cuando corresponda, además del registro de la asistencia diaria en el sistema ATS; 4) se incorpora una definición de ausentismo crónico, así como también el requisito que establece que las escuelas deben mantener un sistema para reconocer los patrones de ausentismo de los estudiantes e implementar intervenciones para reducir el ausentismo crónico; 5) se aclara la función y el propósito del Form 407 Attendance and Outreach Referral (Formulario 407 de asistencia escolar y recomendación de comunicación con los padres); 6) se ha modificado una de las circunstancias bajo las cuales se generará automáticamente el Formulario 407: un Formulario 407 se generará automáticamente tras 20 días totales de inasistencias durante un período de cuatro meses para los estudiantes de prejardín de infantes a 8.º grado, pero no para los estudiantes de 9.º a 12º grado; 7) se aclaran las circunstancias bajo las cuales puede cerrarse una investigación del Formulario 407, y 8) se actualizan los títulos y las oficinas para reflejar la organización actual del Departamento de Educación.

II. Información respecto de dónde se puede obtener el texto completo del material propuesto.

El texto completo de las modificaciones a la disposición y la disposición completa pueden encontrare en la página principal del sitio web del Panel para la política educativa (PEP, Panel for Educational Policy):
http://schools.nyc.gov/AboutUs/leadership/PEP/publicnotice/2013-2014/RegsSept2013PEP

III. Nombre, oficina, domicilio, correo electrónico y número de teléfono del representante del distrito de la ciudad, que conoce el material en consideración y puede brindar información sobre él.

Nombre:	Kim Suttell
Oficina:	Office of Safety and Youth Development
Dirección:	52 Chambers Street, Room 414, New York, NY 10007
Correo electrónico:	RegulationA-210@schools.nyc.gov
Teléfono:	(212) 374-5159

IV. Fecha, hora y lugar de la asamblea del Panel para la Política Educativa en la que este votará sobre el material propuesto.

19 de septiembre de 2013 a las 6:00 p. m.
Maspeth High School
54-40 74th Street
Maspeth, NY 11373